



## Títulos propios expedidos por la Universidad de Granada

La **Universidad de Granada**, en uso de su autonomía, podrá impartir enseñanzas que conduzcan a la obtención títulos propios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, incluidos los de formación a lo largo de la vida, en los términos establecidos reglamentariamente.

Estas enseñanzas podrán consistir en estudios de especialización, ampliación, actualización de conocimientos y de perfeccionamiento profesional, científico o artístico, y de formación permanente. Asimismo, formarán parte de las mismas la formación a lo largo de la vida que podrá articularse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración.

La superación de los correspondientes estudios dará derecho, previo abono de los precios públicos correspondientes –salvo que se justifique la exención total-, a la obtención del correspondiente título o diploma otorgado por la Universidad de Granada. La solicitud de título propio se hace a través del correspondiente **procedimiento electrónico**.

La Escuela Internacional de Posgrado es el centro encargado de gestionar y coordinar, entre otras, las enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

El Servicio de Títulos es el órgano encargado de la gestión de la tramitación y expedición de los títulos propios de la **Universidad de Granada**, en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado, así como el responsable de la asignación del número de registro universitario de los títulos propios.

Para más información, puede consultarse la página de la Escuela Internacional de Posgrado "**Enseñanzas Propias de Posgrado de la Universidad de Granada**".